



II LEGISLATURA

**DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**



**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4, fracción XXI, 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como los diversos 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de este H. Congreso la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, 4 FRACCIONES VI Y VII, 9, 10 Y 11, ASI MISMO SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14, 36 Y 54, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Federal ha mantenido, a lo largo de la presente administración, la estrategia en las finanzas públicas. Incluso se promulgaron Leyes en la materia, como la Ley Federal de Austeridad Republicana y la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos.



II LEGISLATURA

DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



Para llevar a cabo las medidas de austeridad se tomó la determinación de desaparecer algunos organismos para llevar a cabo acciones que impacten directamente en la economía de nuestro país, como lo son el Tren Maya, el aeropuerto Felipe Ángeles, entre otras.

En la Ciudad de México no es la excepción y se ha optado por hacer más eficiente el recurso, en distintas dependencias se simplificaron trámites burocráticos que solo hacían tediosos los pasos a seguir para concluir satisfactoriamente los trámites, prueba de ello son las notas periodísticas siguientes:

*“La facilidad para abrir una empresa en la Ciudad de México ha permitido que **40,000 establecimientos de bajo impacto** o impacto vecinal abran en la entidad desde el 2020.*

El Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (Siapem) permite que un negocio abra en tan sólo 10 minutos, una reducción de tiempo comparado con los 15 días que tomaba abrir una empresa en la CDMX.

*En México, **el exceso de trámites** es uno de los principales obstáculos para abrir un negocio, pues existen entidades donde el tiempo es de hasta 47 días, como en Tlalnepantla, en el Estado de México, de acuerdo al estudio “La odisea de abrir un negocio en México”, realizado por Ethos.*

*Cabe señalar que, los establecimientos de bajo impacto **constituyen casi el 90% de los negocios** establecidos en la CDMX, por ello es importante la simplificación de trámites, a través de esta plataforma, se pueden aperturar pequeños negocios como tiendas de abarrotes, cafeterías, talleres mecánicos, autolavados, fondas, papelerías, con el objetivo de detonar el desarrollo económico y generar mayor empleo.*

*Por medio del Siapem también se pueden registrar los **micronegocios** ya establecidos y que ya tengan derechos adquiridos, con el fin de que cuenten con una regulación por la compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios en la capital del país.”¹*

¡Adiós papeleo engorroso! CDMX simplifica requisitos en trámites vehiculares.

¹ <https://www.economista.com.mx/el-empresario/Simplificacion-de-tramites-permitio-abrir-40000-micronegocios-en-la-CDMX-20220830-0058.html>



II LEGISLATURA

DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



Prácticamente se trata de una simplificación de trámites de control vehicular que se realizan en la Secretaría de Movilidad, dijo la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum.

El Gobierno de la Ciudad de México dio a conocer este lunes algunos cambios que se hicieron al reglamento de la Ley de movilidad, para facilitar diversos trámites, que incluyen no solo a los dueños de automóviles particulares sino también a los de transporte concesionado.

En conferencia de prensa, la jefa de Gobierno capitalino, Claudia Sheinbaum, informó que prácticamente se trata de una simplificación de trámites de control vehicular que se realizan en la Secretaría de Movilidad.

“Estamos prácticamente eliminando muchísimos requisitos, que se planteaban y que dificultaban enormemente el reemplacamiento en la ciudad. Entonces es parte del proceso de simplificación de trámites que nos ayudará además a mejorar los ingresos de la ciudad”, dijo Sheinbaum este lunes.

Por su parte, Luis Ruiz Hernández, subsecretario de Transporte de la Secretaría de Movilidad, dijo que con el objetivo de facilitar los trámites de control vehicular y mejorar la atención ciudadana, se eliminarán requisitos innecesarios y se automatizarán revisiones de pagos a partir de las modificaciones al Reglamento de la Ley de Movilidad en la capital mexicana.

“Conjuntamente con la Consejería Jurídica, con la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), con la Sedema (Secretaría de Medio Ambiente), la ADIP (Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), hicimos una revisión de todo el proceso de trámites de control vehicular”, que incluye no solo a los particulares sino a los de transporte concesionado.

Los cambios a la Ley de movilidad contemplan:

Básicamente todos los trámites están relacionados con la actualización de la tarjeta de circulación, tanto la que se refiere en la parte del propietario como a los datos del vehículo.

Revisión de pagos: antes se solicitaban seis documentos de pago, tanto de cinco tenencias como un comprobante de pago de trámite. Ahora el ciudadano no se necesitará ninguno, ya que la verificación es automatizada por webservice Semovi-SAF. Es decir, se realizará por sistema.



II LEGISLATURA

DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



Infracciones: anteriormente se realizaban tres verificaciones de multas para poder realizar el trámite. Con las nuevas modificaciones la Sedema lo hará durante la verificación, y SSC en los respectivos corralones.

Se **ampliarán los requisitos** para comprobar los datos personales. Antes debías presentar obligatoriamente tu credencial del INE y comprobante de domicilio. Ahora, también podrán presentar una carta bajo protesta de decir verdad con nombre, domicilio y teléfono o en su caso un correo electrónico.

Otros simplificaciones que contempla la modificación serán la alta tanto de vehículos nuevos como usados; cambio de propietario, refrendo de Tarjeta de Circulación además de su reposición, así como el cambio de domicilio y corrección de datos, entre otros. ²(Sic)

Ahora bien, la Comisión para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México, se creó el 24 de enero del 2013, como un órgano de planeación, coordinación, apoyo, consulta y seguimiento de los programas, proyectos y acciones que promuevan el fomento, promoción, desarrollo de las actividades económicas en la Ciudad de México. Esta Comisión sesiono por última vez el 14 de marzo del 2019.

4

El 25 de julio de 2019, se expide la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, en el cual se crea el Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, que es un Órgano de Diálogo Social y Concertación Pública, que colabora con el Gobierno Local, las Alcaldías y el Cabildo en la promoción del desarrollo social incluyente, el cumplimiento de los derechos, el fomento del crecimiento económico sustentable, en la viabilidad y equilibrio fiscales de la Ciudad, el empleo, y la justa distribución del ingreso.

A través del Consejo, el Gobierno y las Alcaldías garantizan la participación y coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, instituciones académicas, de trabajadores, profesionistas en la constitución de un Estado Social y

² <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2021/11/22/adios-papeleo-engorroso-cdmx-simplifica-requisitos-en-tramites-vehiculares/>



II LEGISLATURA

DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



Democrático con pleno ejercicio de los derechos con valores de libertad, igualdad, cohesión social y participación ciudadana como una instancia con carácter consultivo y propositivo. Para el desempeño de sus funciones el Consejo cuenta con autonomía técnica y financiera y en el desempeño de sus actividades se respetan los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

Lo que lleva a que la Comisión para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México, y el Consejo Económico cuentan ya con estas atribuciones, es decir se encuentran duplicadas, además la Comisión sigue generando gastos a la Secretaría de Desarrollo Económico para la Ciudad de México.

I.- Encabezado o título de la propuesta:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, 4 FRACCIONES VI Y VII, 9, 10 Y 11, ASI MISMO SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14, 36 Y 54, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

5

II.- Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver:

Actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico en la Ciudad de México, cuenta con la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico de la Ciudad de México, esta misma genera un gasto a la Secretaría y es una comisión poco productiva, por lo que se propone eliminarla y que ese recurso sea ocupado dentro de la misma Secretaría para generar otras políticas públicas para el desarrollo de nuestra capital.



II LEGISLATURA

DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



III.- Problemática desde la perspectiva de género, en su caso:

En la presente iniciativa, formalmente no se configura problemática alguna toda vez que fue aplicada la metodología que establece la unidad III incisos A), B), C) y D) de la Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, así como lo estipulado en el Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género, sirve de apoyo por analogía de razón, aplicable a la presente iniciativa.

IV.- Argumentos que la sustenten:

La “Austeridad Republicana” pasó de ser una narrativa a convertirse en una realidad. Desde la emisión de la Ley Federal de Austeridad Republicana en el 2019, el sector público ha enfrentado una disminución del gasto sin precedentes en algunos rubros. La Austeridad Republicana es entendida como una conducta que todos los poderes y órganos autónomos deben acatar para “lograr combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de bienes a través de una administración eficiente y transparente de los recursos públicos”.

Mientras que el gasto del Gobierno Federal no ha parado de crecer (hay 16% de variación real entre el presupuesto ejercido en 2019 y el presupuesto aprobado para 2023), los recursos destinados a sueldos, salarios, contratación de servicios e insumos básicos para el funcionamiento del aparato público presentan recortes superiores al 80% en dependencias como Función Pública, Relaciones Exteriores y Oficina de Presidencia.

Al analizar los recortes en las cuentas públicas, informes financieros y presupuestos de egresos, los recortes son un número más dentro de los miles de cifras reportadas. En el

6



II LEGISLATURA

DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



último informe de gobierno se mencionó que los ahorros derivados de la política de austeridad ascendían a 300 mil millones de pesos.

Los ahorros con los que se cuentan abonan a la creación de empleos, de proyectos que ayuden a la economía de la población, a la creación de programas sociales y a generar estabilidad económica, por ello la importancia de la austeridad.

V. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad:

PRIMERO. - LA DECLARACIÓN CONJUNTA derivada de la V Reunión de Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Prevención y Lucha contra la Corrupción de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños de fecha 27 de octubre de 2021.

7

“Nosotros, las Ministras, Ministros y Altas Autoridades responsables de la Prevención y Lucha contra la Corrupción en la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), reunidos el 27 de octubre de 2021, de manera virtual desde la Ciudad de México, para dar continuidad a los trabajos conjuntos para eliminar a la corrupción en nuestra región. Considerando que: La corrupción es un problema complejo y multifacético que requiere la acción regional urgente y soluciones estructurales de amplio espectro en aras de alcanzar, en menos de ocho años, las Metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Estamos firmemente comprometidos a mantenernos cohesionados en un frente latinoamericano y caribeño para desterrar a la corrupción de nuestros países. La cooperación regional es fundamental para la concertación de posiciones conjuntas que puedan hacer a América Latina y el Caribe un referente en la lucha anticorrupción a nivel mundial. La corrupción incide, entre otros factores, en la democracia y las condiciones políticoinstitucionales, como la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, la estabilidad y la polarización. Continuar el trabajo en favor de la participación de la sociedad civil y del sector privado son esenciales para asegurar ganancias en eficiencia del gasto público,



DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



mayor control de los recursos y reducción de la corrupción. El combate a la corrupción debe también contribuir al desarrollo económico, social y humano, a contrarrestar la pobreza, la violencia, la inseguridad, la migración involuntaria y la delincuencia organizada, entre otros. Por lo tanto, los pueblos de América Latina y el Caribe necesitan del desarrollo institucional para dar sostenibilidad a los resultados alcanzados, a través de la modernización y el fortalecimiento de las instituciones y de la gestión pública del Estado, mediante la efectiva prevención de actos corruptos, para garantizar la vigencia plena del estado de Derecho. DECLARACIÓN CONJUNTA V Reunión de Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Prevención y Lucha contra la Corrupción 27 de octubre de 2021

2 Los procedimientos y coordinación interinstitucional para prevenir, detectar, disuadir, investigar, procesar y sancionar la corrupción deben contar con marcos jurídicos sólidos. Asimismo, las instituciones gubernamentales deben implementar códigos de ética, reglamentos de conducta u otros instrumentos similares, así como la regulación de conflictos de intereses y mecanismos de declaraciones que permitan vigilar la evolución patrimonial y fiscal, accesibles a la ciudadanía, como herramientas que fomenten la integridad, los principios y valores que deben regir el servicio público. La cooperación con el sector privado debe seguir siendo una prioridad y debe alentarse a las empresas de nuestros países a tomar las medidas adecuadas sobre los riesgos de corrupción, apoyarlas a instalar sistemas efectivos de mitigación y cumplimiento, canales seguros de denuncia y protección a los denunciantes, entre otros, y fomentar un entorno empresarial saludable, regulado y con base en leyes sólidas y en las mejores prácticas internacionales. La Declaración de la II Cumbre de Jefas y Jefes de Estados y de Gobierno de la CELAC que tuvo lugar en La Habana en enero de 2014, estipula la necesidad de crear un Grupo Especializado en la Prevención y Lucha contra la Corrupción (GEPLC). Por lo tanto, en consonancia también con las Declaraciones de la II y la IV Reunión de Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Prevención y Lucha contra la Corrupción de la CELAC, de San Francisco de Quito (2014) y Ciudad de México (2020), respectivamente, hemos creado los lineamientos operacionales y el primer Programa de Trabajo integral con los que se dota al GEPLC de los elementos sine qua non para su funcionamiento adecuado. Es imprescindible compartir información pública y, cuando se justifique la necesidad y sea acorde con las leyes nacionales, información reservada entre las autoridades competentes para mejorar el control y la vigilancia



II LEGISLATURA

DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



social, y de los flujos monetarios y redes u organizaciones delictivas en América Latina y el Caribe, así como las mejores prácticas anticorrupción que hayan o estén teniendo impactos relevantes y tangibles sobre nuestros ciudadanos, pero también identificar aquellas que no han sido eficaces o no han tenido los resultados esperados en nuestras políticas anticorrupción, para así contar con un panorama claro para el diseño de planes nacionales y estrategias con perspectiva de género y de respeto a los derechos humanos que permitan reducir considerablemente la corrupción. En ese mismo sentido, es fundamental propiciar la convergencia, complementariedad y sinergias con otros espacios multilaterales, a fin de aprovechar la membresía de nuestros países a diversos foros e instrumentos internacionales anticorrupción para analizar buenas prácticas de otras latitudes y, cuando sea posible, implementarlas de acuerdo a la realidad y contexto de nuestros países latinoamericanos y caribeños, evitando la dispersión de esfuerzos y recursos. 3 La transparencia, el fortalecimiento de la rendición de cuentas y los datos abiertos en los países de América Latina y el Caribe son una necesidad imperante y una obligación de todos los gobiernos, pues contribuyen al combate a la corrupción y a la mejora de las acciones gubernamentales para brindar información a la ciudadanía de manera proactiva y sencilla. Durante todo el año trabajamos arduamente para crear los lineamientos que hoy dan vida a la Red Latinoamericana y del Caribe para la Transparencia en la Gestión Pública, Gobierno Abierto y Datos Abiertos, planteada desde 2013 en la I Reunión de Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Prevención y Lucha contra la Corrupción, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, cuyo lema fue “Ama Qhilla, Ama Llulla y Ama Suwa” (no robar, no mentir y no ser flojo), con el objetivo de contar con un espacio intergubernamental permanente de diálogo, colaboración y cooperación respetuosa entre los Estados de la CELAC, con el propósito de identificar y compartir información, experiencias y buenas prácticas que faciliten la creación de políticas públicas y criterios instrumentados en materia de transparencia, acceso a la información, gobierno abierto, datos abiertos y, por extensión, contenidos relacionados con la participación ciudadana, la innovación, la gestión documental y la administración de archivos. Tomando en cuenta lo anterior y lo señalado en la Declaración de la Presidencia Pro Tempore, en ocasión de la VI Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC celebrada en la Ciudad de México el 18 de septiembre de 2021, que destaca la importancia de los resultados de la Sesión Especial de la Asamblea

9



II LEGISLATURA

DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



General de las Naciones Unidas (UNGASS) contra la Corrupción 2021, para afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción, así como reforzar la cooperación internacional, confirmamos la voluntad de los gobiernos de unir esfuerzos para erradicar la corrupción de América Latina y el Caribe, la cual representa uno de los principales obstáculos al desarrollo de nuestras sociedades, y reiteramos la obligación de los Estados de avanzar en la implementación de la Convención de Mérida (Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción) y, con firme convicción, nos comprometemos a:

1. Participar entusiasta y activamente, a través de nuestros especialistas técnicos, en las reuniones y trabajos del Grupo Especializado en la Prevención y Lucha contra la Corrupción, grupo ad hoc de la CELAC que hoy queda formalmente instalado, así como contribuir al cumplimiento de su mandato y a los programas de trabajo anuales que sean consensuados en el seno del grupo, evitando, en lo posible, la duplicación o superposición con otros esfuerzos internacionales en la materia;

2. Continuar compartiendo anualmente las mejores prácticas y estrategias eficaces que han dado resultados contundentes contra la corrupción en nuestros países, así como promover la cooperación y definir la línea base, parámetros, metodología y periodicidad para aportar a los informes de rendición de cuentas 4 que permitan analizar los avances de los Estados miembros de la CELAC en la lucha anticorrupción, y mantener como práctica la incorporación de principios de alto nivel rectores del Grupo Especializado en la Prevención y Lucha contra la Corrupción sobre los temas prioritarios para nuestra región;

3. Garantizar el efectivo funcionamiento y constante mejora de la Red Latinoamericana y del Caribe para la Transparencia en la Gestión Pública, Gobierno Abierto y Datos Abiertos, y mantener una participación proactiva de nuestros gobiernos en los trabajos, de conformidad con sus lineamientos de operación que en esta fecha han quedado adoptados;

4. Buscar mecanismos para que los códigos de ética, reglamentos de conducta e instrumentos similares sean difundidos de manera eficaz y eficiente, con la finalidad de

10



II LEGISLATURA

DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



facilitar su conocimiento y comprensión entre las personas servidoras públicas de las instituciones de todos los órdenes de gobierno;

5. Promover y fortalecer la cultura del cumplimiento normativo (compliance) e integridad en el sector público, mediante canales de denuncia seguros, red de contactos en todas las instituciones nacionales, mapas de riesgos, indicadores de desempeño de las políticas anticorrupción, y canales de comunicación internos y externos que permitan socializar y capacitar sobre integridad y lucha contra la corrupción;

6. Continuar fomentando la integridad empresarial y su involucramiento en la lucha anticorrupción, a través del trabajo colaborativo ente el sector público y privado, y la corresponsabilidad empresarial, que permitan robustecer las habilidades del sector privado para identificar actos de corrupción y diseñar estrategias de mitigación y prevención de la misma;

7. Contribuir al diseño de políticas públicas y estrategias anticorrupción que abonen a prevenir y combatir los efectos transversales que ésta genera, como la migración irregular, la pobreza, el desempleo, la violencia y la inseguridad, y que permitan el crecimiento social y económico sostenido de los países de la región;

8. Asegurarnos que nuestras estrategias anticorrupción sean incluyentes, articuladas, transversales, con perspectiva de género y de respeto a los derechos humanos, e implementar acciones afirmativas para apoyar al empoderamiento de los grupos más vulnerables, mediante la difusión del conocimiento de sus derechos, a fin de favorecer su participación en la vida pública, su acceso a la información, al empleo digno y a que se involucren en los procesos de toma de decisiones importantes. Asimismo, nos comprometemos a profundizar la investigación para examinar las diferentes formas en que las personas sufren los 5 efectos de la corrupción y cómo los programas que la combaten repercuten en cada grupo;

9. Incluir considerablemente a la ciudadanía en la determinación de acciones tendientes a fortalecer nuestros mecanismos de fiscalización y de control interno para una mejor rendición de cuentas, optimizar la gestión pública y favorecer la recuperación de los recursos que se pierden a causa de la corrupción;

11



**DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**



10. *Intensificar nuestros esfuerzos para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 encaminadas a fortalecer la recuperación y devolución de activos robados y luchar contra todas las formas de corrupción relacionada con la delincuencia organizada; erradicar la corrupción y el soborno en todas sus formas; contar con instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, el acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales, entre otras, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales, e*

11. *Instar a las futuras Presidencias Pro Tempore de la CELAC a considerar en sus planes de trabajo una agenda permanente para la prevención y lucha contra la corrupción en América Latina y el Caribe; Finalmente, las Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Prevención y Lucha contra la Corrupción de la CELAC reconocemos el liderazgo de México en la lucha anticorrupción reflejado en los trabajos realizados durante sus Presidencias Pro Tempore en 2020 y 2021. Reiteramos nuestro compromiso de continuar trabajando de manera conjunta y consensuada para abatir la corrupción en América Latina y el Caribe en la VI Reunión de Ministras, Ministros y Altas Autoridades de Prevención y Lucha contra la Corrupción. Dada en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintiuno.”*

SEGUNDO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 25 y 134 párrafos uno y dos, establecen:

“Artículo 25. *Corresponde al Estado la rectoría del Desarrollo Nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para*



II LEGISLATURA

**DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**



generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

13

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad,



II LEGISLATURA

DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas

14



II LEGISLATURA

**DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**



de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Artículo 134. *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.” (Sic)

15

TERCERO. - La Ley Federal de Austeridad Republicana en sus artículos 1° y 3°, considera lo siguiente:

“Artículo 1. *Esta Ley es de orden público e interés social. Tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la Administración Pública Federal. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos constitucionales autónomos tomarán las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente*



II LEGISLATURA

DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



Ley, de acuerdo con la normatividad aplicable a cada uno de ellos, cuando se les asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 3. *Son objetivos de la presente Ley:*

- I. *Establecer la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano;*
- II. *Fijar las bases para la aplicación de la política pública de austeridad republicana de Estado y los mecanismos para su ejercicio;*
- III. *Establecer las competencias de los entes públicos en la materia de la presente Ley;*
- IV. *Enumerar las medidas que se pueden tomar para impulsar la austeridad republicana como política de Estado;*
- V. *Establecer medidas que permitan generar ahorros en el gasto público para orientar recursos a la satisfacción de necesidades generales, y*
- VI. *Crear el mecanismo de operación y evaluación de la política de austeridad republicana de Estado.” (Sic)*

16

CUARTO. - La Constitución Política de la Ciudad de México, en sus artículos 29, apartado D, inciso M) y 60, numeral 1, establecen:

“Artículo 29. Del Congreso de la Ciudad

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

m) Aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la ley. El monto anual no podrá ser mayor al cero punto ocho por ciento del Presupuesto de Egresos de la Ciudad; y el incremento del presupuesto anual que solicite y apruebe, no podrá ser superior a la inflación del

Plaza de la Constitución No. 7, Tercer Piso, Oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06019, Ciudad de México. Tel. 55 51 30 19 00 Ext. 2342. adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



ejercicio que concluye, de conformidad con los datos que publique la autoridad competente;

Artículo 60. Garantía del debido ejercicio y la probidad en la función pública

1. Se garantiza el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción.

El gobierno abierto es un sistema que obliga a los entes públicos a informar a través de una plataforma de accesibilidad universal, de datos abiertos y apoyada en nuevas tecnologías que garanticen de forma completa y actualizada la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información. Asimismo, se deberán generar acciones y políticas públicas orientadas a la apertura gubernamental a fin de contribuir a la solución de los problemas públicos a través de instrumentos ciudadanos participativos, efectivos y transversales. La ley establecerá los mecanismos para su cumplimiento.

Para garantizar el acceso a los derechos para las personas con discapacidad se deberán contemplar ajustes razonables, proporcionales y objetivos, a petición del ciudadano interesado.

Los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas, son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas. En todo caso se observarán los principios rectores y de la hacienda pública establecidos en esta Constitución. Su aplicación será compatible con el objetivo de dar cumplimiento a los derechos reconocidos en esta Constitución y las leyes. La austeridad no podrá ser invocada para justificar la restricción, disminución o supresión de programas sociales.

Toda persona servidora pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del presente Título, garantizará en el ejercicio de sus funciones, el cumplimiento y



II LEGISLATURA

DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



observancia de los principios generales que rigen la función pública de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en toda legislación aplicable.

El ejercicio pleno de los derechos consignados en el presente Título será garantizado a través de las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad establecidas en esta Constitución.” (Sic)

VI. Denominación del proyecto de ley o decreto:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, 4 FRACCIONES VI Y VII, 9, 10 Y 11, ASI MISMO SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14, 36 Y 54, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

18

VII. Ordenamientos a modificar:

Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, para mayor claridad, se presenta el siguiente cuadro comparativo resaltando en negritas las modificaciones materia de la presente Iniciativa.

LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: XI. Comisión: La Comisión Interdependencial para el Fomento y	Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: ...



DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México;	XI. Se deroga.
<p>Artículo 4.- La aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, está a cargo de:</p> <p>...</p> <p>VII. La Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico de la Ciudad de México, y</p> <p>...</p>	<p>Artículo 4.- La aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, está a cargo de:</p> <p>...</p> <p>VI. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes; y</p> <p>VII. Se deroga.</p> <p>...</p>
Artículo 9.- La Comisión es un órgano de planeación, coordinación, apoyo, consulta y seguimiento de los programas, proyectos y acciones que promuevan el fomento, promoción y desarrollo de las actividades económicas en la Ciudad de México y sus Alcaldías.	Artículo 9.- Se deroga
<p>Artículo 10.- La Comisión tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Ser una instancia de coordinación entre las Dependencias, Unidades Administrativas e instancias que la conforman en materia de planeación y ordenamiento del desarrollo económico;</p>	Artículo 10.- Se deroga



**DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**



<p>II. Analizar y proponer las acciones necesarias para la promoción del desarrollo económico, tomando en cuenta las propuestas presentadas por las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados del sector y los Órganos Político-Administrativos y las opiniones manifestadas por los grupos sociales;</p> <p>III. Promover y coordinar la colaboración de organismos públicos, privados, académicos y especialistas en la materia del desarrollo económico para el fomento y promoción de las actividades económicas en la Ciudad de México;</p> <p>IV. Coordinar las acciones a realizarse con el Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México, previsto y regulado por la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México en todas las acciones conducentes relacionadas con sus fines y objetivos;</p> <p>V. Proponer la realización de investigaciones que sustenten el</p>	
---	--



DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



<p>diagnóstico, la instrumentación y evaluación de políticas y actividades de fomento para el desarrollo económico de la Ciudad de México, y</p> <p>VI. Las demás inherentes a su objeto que determine la persona Titular de la Jefatura de Gobierno</p>	
<p>Artículo 11.- La Comisión estará integrada por la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, quien la presidirá; por la Secretaría, cuyo titular fungirá como presidente suplente; por un Secretario Técnico, mismo que será nombrado por el presidente suplente; por invitados permanentes quienes estarán integrados por un representante de cada una de las Dependencias y las Unidades Administrativas a que se refiere el artículo 4° de la presente Ley, así como por los demás miembros que determine la persona Titular de la Jefatura de Gobierno.</p>	<p>Artículo 11.- Se deroga</p>
<p>Artículo 14.- Los Comités de Fomento Económico de las Alcaldías tendrán las siguientes facultades:</p> <p>....</p>	<p>Artículo 14.- Los Comités de Fomento Económico de las Alcaldías tendrán las siguientes facultades:</p> <p>...</p>



DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



<p>VII. Difundir el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública y los de otras instancias de gobierno con que se cuente, a fin de promoverlos en las micro, pequeña y mediana empresas ubicadas en sus respectivas demarcaciones territoriales;</p>	<p>VII. Difundir el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública y los de otras instancias de gobierno con que se cuente, a fin de promover las compras de Gobierno entre las micro, pequeña y mediana empresas ubicadas en sus respectivas demarcaciones territoriales;</p>
<p>Artículo 36.- La Secretaría someterá a la consideración y en su caso aprobación de la Comisión los incentivos a los que se refiere el presente capítulo.</p> <p>La Secretaría se coordinará de manera permanente con las entidades, dependencias y delegaciones a efecto de brindar la protección requerida dentro de sus atribuciones a los proyectos de inversión que se presenten y a los puestos en marcha.</p> <p>La Secretaría dispondrá de un área especializada que entre otros servicios ofrezca asesoría especializada en materia de infraestructura, financiamientos crediticios, aspectos fiscales, técnicos y jurídicos, así como información</p>	<p>Artículo 36.- La Secretaría diseñará y propondrá los incentivos a los que se refiere el presente capítulo.</p> <p>La Secretaría se coordinará de manera permanente con las entidades, dependencias y Alcaldías a efecto de brindar la protección requerida dentro de sus atribuciones a los proyectos de inversión que se presenten y a los puestos en marcha.</p> <p>La Secretaría dispondrá de un área especializada que entre otros servicios ofrezca asesoría especializada en materia de infraestructura, financiamientos crediticios, aspectos fiscales, técnicos y jurídicos, así como información económica. Asimismo, la Secretaría</p>



DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



<p>económica. Asimismo, la Secretaría habilitará un sitio electrónico accesible para difundir todas las inversiones que así lo decidan y que estén en curso dentro de la Ciudad de México, de modo que sean públicos sus avances, sus trámites cumplidos, sus trámites faltantes y los beneficios previstos por esos proyectos.</p>	<p>habilitará un sitio electrónico accesible para difundir todas las inversiones que así lo decidan y que estén en curso dentro de la Ciudad de México, de modo que sean públicos sus avances, sus trámites cumplidos, sus trámites faltantes y los beneficios previstos por esos proyectos.</p>
<p>Artículo 54.- La definición de las Áreas de Desarrollo Económico (ADE) será una facultad de la Secretaría, quien para tales efectos elaborará un estudio exhaustivo que justifique la pertinencia de las mismas en su perímetro correspondiente.</p>	<p>Artículo 54.- La definición de las Áreas de Desarrollo Económico (ADE) será una facultad de la Secretaría, quien para tales efectos se apoyará del instituto de planeación democrática y prospectiva para elaborar un estudio exhaustivo que justifique la pertinencia de las mismas en su perímetro correspondiente.</p>

VIII. Texto normativo propuesto:

El Congreso de la Ciudad de México aprueba reformar los artículos, 3 fracción XI, 4 fracciones VI Y VII, 9, 10 Y 11, así mismo se reforman los artículos 14, 36 Y 54 de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

...

XI. Se deroga.



II LEGISLATURA

**DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**



Artículo 4.- La aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, está a cargo de:

...

VI. Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes;
y

VII. **Se deroga.**

...

24

Artículo 9.- **Se deroga.**

Artículo 10.- **Se deroga.**

Artículo 11.- **Se deroga.**

Artículo 14.- Los Comités de Fomento Económico de las Alcaldías tendrán las siguientes facultades:

...

VII. Difundir el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Pública y los de otras instancias de gobierno con que se cuente, **a fin de promover las compras de Gobierno entre** las micro, pequeña y



II LEGISLATURA

DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA



mediana empresas ubicadas en sus respectivas demarcaciones territoriales;

Artículo 36.- La Secretaría **diseñará y propondrá los incentivos a los que se refiere el presente capítulo.**

La Secretaría se coordinará de manera permanente con las entidades, dependencias y **Alcaldías** a efecto de brindar la protección requerida dentro de sus atribuciones a los proyectos de inversión que se presenten y a los puestos en marcha.

La Secretaría dispondrá de un área especializada que entre otros servicios ofrezca asesoría especializada en materia de infraestructura, financiamientos crediticios, aspectos fiscales, técnicos y jurídicos, así como información económica. Asimismo, la Secretaría habilitará un sitio electrónico accesible para difundir todas las inversiones que así lo decidan y que estén en curso dentro de la Ciudad de México, de modo que sean públicos sus avances, sus trámites cumplidos, sus trámites faltantes y los beneficios previstos por esos proyectos.

25

Artículo 54.- La definición de las Áreas de Desarrollo Económico (ADE) será una facultad de la Secretaría, **quien para tales efectos se apoyará del instituto de planeación democrática y prospectiva para elaborar un estudio exhaustivo** que justifique la pertinencia de las mismas en su perímetro correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA

**DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**



SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de febrero de 2024.

ATENTAMENTE

DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA.

26